Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG. MECI-CALIDAD-SGSST		Sistema: MECI
			Código: A-GA-FO-12
	MACROPROCESO	APOYO	Fecha: 2024
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	FORMATO	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN	Página: 1 de 1

ACTA PARCIAL No.	5		
FECHA PRESENTE ACTA	5/10/2026		
CONTRATO No.	101-2026	FECHA	1/04/2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA MOVILIZAR EN EL ÁREA URBANA, AL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACION Y OPERACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD" ASIGANADO POR LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A LA E.S.E UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR			
CC/NIT/RUT No:	NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO
901.664.147-1	CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA SAS R/L HENRY ALBERTO PEDROZA LOPEZ	3214606632	servicescars01@gmail

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	% DE CUMPLIMIENTO
1. Garantizar que los vehículos estén disponibles y en óptimas condiciones técnicas, mecánicas certificadas para prestar con seguridad y oportunidad el servicio contratado en el día y hora y por el tiempo que sea solicitado	100
2. Garantizar la prestación del servicio dentro de los días y horarios previstos, según las solicitudes previas de la ESE.	100
3. Cumplir a cabalidad con los desplazamientos requeridos y definidos por la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato	100
4. informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual	100
5. El contratista deberá contar con el logo de la empresa prestadora del servicio y disponer de distintivos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA según las dimensiones y disposiciones definidas por el supervisor	100
6. Suscribir las garantías correspondientes para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato. Garantizar la afiliación de los conductores a seguridad social integral (EPS, Pensión, ARL), de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales vigentes	100
7, Presentar los informes de actividades, facturas de cobro y demás documentos y soportes que requiera la supervisión de manera oportuna con relación a los servicios efectivos prestados.	100
8, Asistir a las reuniones que cite el supervisor del contrato, en aras de atender requerimientos, aclarar o solventar situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución o liquidación del contrato.	100
9, Dar respuesta o trámite oportuno a los requerimientos, solicitudes u observaciones presentadas por el supervisor, Gerente de la ESE., coordinador del programa Equipos Básicos de Salud.	100
10, El contratista será responsable por las faltas cometidas al Código de Tránsito o a terceros que puedan ocurrir durante los desplazamientos en el marco de la ejecución del objeto contractual, librando de toda responsabilidad a la entidad y a quienes se transporten en representación de esta. De presentarse un siniestro o calamidad con el medio de transporte que está prestando un servicio dentro de la programación operativa que no sea grave o fatal, se procederá a notificar la novedad de inmediato para que la empresa subsane en un tiempo no mayor a una hora con otro medio de transporte que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y temimos de condiciones, en aras de no afectar el operativo, la seguridad de sus ocupantes y el cumplimiento del objeto contractual	100
11, Los medios de transporte deberán presentar condiciones de seguridad, aseo y salubridad tanto al interior, como al exterior. Así mismo, los conductores.	100
12, Garantizar que todos los medios de transporte dispuestos para el personal se encuentren amparados por las pólizas de responsabilidad civil y seguros obligatorios vigentes cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de transporte	100
13, Mantener un servicio de comunicación celular para cada vehículo, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, el coordinador y el supervisor.	100

14, Presentar, al inicio del contrato, un resumen en el cual vengan consignados los datos de los conductores que manejarán los vehículos, presentando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo y celular y la respectiva hoja de vida con los diferentes anexos y consulta de antecedentes de ley, los cuales no deben tener inscritas sanciones por infracción al Condigo de Transito.	100
15,Garantizar la disponibilidad, exclusividad y continuidad del servicio de transporte a la ESE UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA.	100
16, Garantizar que el comportamiento del conductor se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios y personal de la Entidad. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia	100
17, El contratista cambiará o reemplazará al personal cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato designado por la entidad, de acuerdo con el protocolo establecido. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de los requisitos señalados.	100
18, Indemnidad: la empresa de transporte acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a la entidad contratante, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la empresa de transporte	100
19, El contratista garantizará el combustible suficiente para el transporte, para inicio y ejecución de los desplazamientos diarios requeridos	100
20, El contratista deberá garantizar la atención y respuesta de los requerimientos las 24 horas del día, los 7 días a la semana, durante la ejecución contractual	100
21, El Contratista debe disponer de la capacidad logística y humana requerida que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y en consecuencia deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo solicitado	100
22,El contratista tiene pleno entendimiento que por la condición de ser un "servicio especial", esta modalidad no está sujeta a rutas comerciales, ni horarios, tampoco tiene fijadas unas tarifas únicas y oficiales, como tradicionalmente se presta el servicio público de transporte de pasajeros en otras modalidades.	100
23, El contratista asumirá los costos derivados de la prestación del servicio, de conformidad a los servicios efectivamente prestados y las zonas en donde se llevó a cabo la prestación del servicio.	100
24, Entregar de forma puntal,ordenada y completa, toda la información correspondiente a la ejecución del contrato (informe de actividades,matrices en Excel, Google Drive, carpetas y documentación general), según lo solicitado por el supervisor del contrato y el coordinador de los Equipos Básicos de Salud.	100
25, El contratista debe realizar el transporte de lunes a domingo de acuerdo a la actividad programada concertando con la ESE, de manera tal que los pasajeros no tengan que esperar	100
26, El contratista debe garantizar y verificar que los documentos de los vehículos y conductores, así como los seguros de los vehículos deben estar al día. Según la normativa en materia de tránsito y transporte.	100
27, El contratista debe garantizar que en caso de que se presente fallas de servicio de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora	100
28, El contratista debe verificar que los conductores beben contar con licencia de conducción C1 vigente	100
29, El contratista debe velar que los conductores tengan en el desarrollo del contrato cursos de manejo defensivo con énfasis en normas de tránsito, primeros auxilios, mecánica básica, manejo preventivo, seguridad vial y, alistamiento vehicular	100
30, Disponer de seis (06) vehículos exclusivos para la prestación del servicio de conformidad con las siguientes condiciones técnicas	100

VALOR INICIAL	**$ 182.000.000,00**		
PLAZO	**5 MESES**		
ENTIDAD CONTRATANTE	**ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA**		
SUPERVISOR	**SONIA CECILIA ACEVEDO**		
FECHA DE INICIACION	**1-abr-26**		
ACTA DE SUSPENSIÓN	**NA**		
ADICIONES	**VALOR: $**	**PLAZO:**	**N/A:**
ACTA DE REINICIACIÓN	**NA**		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	**31/08/2026**		
AUTORIZACION DE PAGO PERIODO	**01-08/2026 al 31/08/2026**		

En las oficinas de E.S.E UNIDAD DE SALUD NOBSA se reunieron los señores SONIA CECILIA ACEVEDO Supervisor y HENRY ALBERTO PEDROZA LOPEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA SAS Contratista, con el fin de suscribir el presente certificado de supervisión.

Que el contratista CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA SAS ha cumplido con las actividades propuestas en el contrato correspondiente. Que dichas actividades corresponden a un porcentaje acorde al tiempo y al plan de trabajo estipulado en el contrato de prestacion de servicios ya referenciado, según consta en el informe entregado a esta dependencia. Que el contratista ha presentado cetificacion en la que consta estar a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA

Pagos	Valor
VALOR INICIAL	$ 182.000.000,00
VALOR CON ADICIONES	$ 182.000.000,00
Certificacion de Supervision 1	$ 46.000.000,00
Certificacion de Supervision 2	$ 44.466.666,66
Certificacion de Supervision 3	$ 44.466.666,66
Certificacion de Supervision 4	$ 23.000.000,00
Certificacion de Supervision 5	$ 21.000.000,00
SALDO A EJECUTAR	$ 3.066.666,68

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma la certificacion por los que en ella intervinieron.

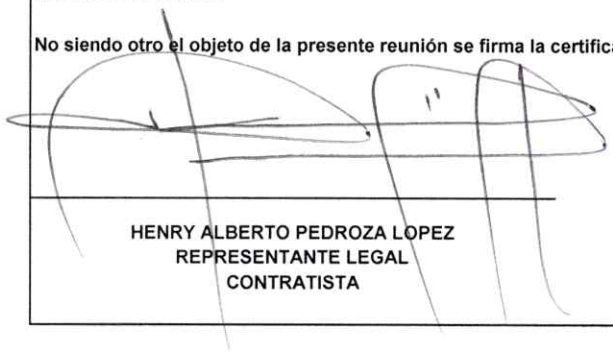

HENRY ALBERTO PEDROZA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

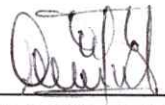

SONA CECILIA ACEVEDO

SUPERVISOR